

Dependencia o Entidad: Ayuntamiento de Matamoros

Expediente: 20/06

Ponente: Manuel Gil Navarro

Visto el expediente relativo a la garantía consagrada en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en contra del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha ocho (8) de febrero de año en curso, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx mediante una solicitud de información solicitó al Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila, lo siguiente:

“IMPORTE TOTAL DE COMBUSTIBLES ADQUIRIDOS POR EL AYUNTAMIENTO EL MES DE ENERO DE 2006, IMPORTE TOTAL DE VIATICOS Y HOSPEDAJE, ASI COMO CONSUMOS REALIZADOS POR INTEGRANTES DEL CABILDO Y FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE ENERO DE 2006”

II.- El día tres (3) de marzo del presente año, se recibió en este Instituto, un escrito firmado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx mediante el cual recurre a la garantía consagrada en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando lo siguiente:

“Que vengo a solicitar se haga efectiva la garantía de contestación de la solicitud de acceso a la información pública, y la garantía de acudir ante el Instituto para requerir la información en caso de omisión respecto a la solicitud de información que presente, el pasado 8 de febrero de 2006 ante el Tesorero Municipal de Matamoros de la Laguna, Coahuila, y que no ha recibido contestación pese a que ha transcurrido en exceso el plazo que la Ley Estatal de Transparencia fija para ello, de tal manera que en forma frívola, negligente, con dolo y mala fe se me oculta información pública, al no darse respuesta a mi solicitud hasta la fecha, intentándose mantener encriptada y predominando la opacidad así como la negativa a proporcionar información pública.

Copia de este oficio, donde solicito “importe total de combustibles adquiridos por el ayuntamiento en el mes de enero de 2006, importe total de viáticos y hospedaje, así como consumos realizados por integrantes del Cabildo y funcionarios del Ayuntamiento en el mes de enero de 2006,” lo acompaño al presente, como prueba de mi intención, para demostrar la negativa, el dolo y la mala fe, así como la persistencia en la opacidad, el encriptamiento y el ocultamiento de la información pública (sic). Esto me ocasiona agravios porque se me niega y se oculta información pública a que tengo derecho y que he solicitado apeguándome a la Ley estatal de la materia.

Los preceptos legales en que fundo mi promoción, y que han sido violados son los artículos 1,2,3,4;5,6,7,8,9,10,11,12, 13,20,21,22,23,24,28,31,32,33,39,42,46,47,y 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia le solicito que resuelva girar las instrucciones precisas, para que en un plazo que no pase de diez días, se me entregue completa, cubriendo la autoridad responsable todos los gastos generados por la reproducción del material informativo.”

III.- El día seis (6) de marzo del presente año, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo General en la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de enero de año dos mil cinco (2005), así como a los lineamientos aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de marzo del año dos mil cinco (2005), el Consejero Presidente del Instituto acordó la admisión de la garantía contemplada en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ordenando solicitar un informe justificado a la entidad pública, el cual debería ser rendido en un término de tres días hábiles.

IV.- El día veinte (23) de marzo del presente año, el Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila, mediante el oficio número SA.0330/06 informo lo siguiente:

“Por Indicaciones del Presidente Municipal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por este conducto me dirijo a usted, haciendo referencia a sus comunicados:

ICAI/103/06 sobre el asunto: Relación de vehículos propiedad del ayuntamiento en servicio, así como el nombre de la persona a quien se le asignó. En caso de patrullas solo el numero asignado más no el del oficial a cargo. No incluir vehículos yonqueados.

ICAI/102/06 sobre el asunto: El importe total de combustible adquirido por el ayuntamiento en el mes de enero de 2006, importe total de viáticos y hospedaje, así como consumos realizados por integrantes del cabildo y funcionarios del Ayuntamiento en el mes de enero de 2006.

ICAI/104/06 sobre el asunto: Relación de funcionarios y empleados con teléfono celular pagado por el ayuntamiento señalando costo de contrato, de aparato y consumo a pagar por el mes de enero, en cada uno y el total, así como llamadas a hot line realizadas, indicando quien y cuando las realizo.

ICAI/105/06 sobre el asunto: Costo total de la ceremonia de toma posesión, incluyendo promoción periodística, renta de local, sillas, sonido, vídeo grabaciones, fotografías y festejo popular y festejo entre nuevos funcionarios y sus invitados.

ICAI/106/06 sobre el asunto: Relación de pagos adicionales al sueldo nominal sean sobresueldos, compensaciones, ayudas, bonos o cualquier entrega de dinero a integrantes del cabildo y funcionarios del Ayuntamiento, incluyendo pagos de teléfono celular. Todo del mes de enero de 2006.

ICAI/107/06 sobre el asunto: Explicación de quien y cuando concedió un aumento a los sueldos del Presidente, los Síndicos, Regidores, Tesorero, Secretario del Ayuntamiento

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución por oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .. así como al accionista, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Durango.

Así lo resolvieron los Consejeros Propietarios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Eloy Dewey Castilla, Alfonso Raúl Villarreal Barrera y Manuel Gil Navarro, siendo consejero ponente el último de los mencionados en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de abril del año dos mil seis, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, ante el Secretario Técnico quien autoriza y da fe, Luis González Briseño.

MANUEL GIL NAVARRO
CONSEJERO PONENTE

ELOY DEWEY CASTILLA
CONSEJERO PRESIDENTE

ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA
CONSEJERO PROPIETARIO

LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
SECRETARIO TÉCNICO